



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.170 /2017.-

ZAPALLAR, 18 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 03 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal,

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 388/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **REGULARICÉSE Y APRUEBASE programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto de 2017, de las Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil Los Peques de Cachagua, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.**

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Castillo Navia Giselle	3.096	40	123.840
	Fernández Kohnekamp Jennifer	2.803	40	112.120
	Gallardo Maturana Camila	3.100	40	124.000
	Rojas Rivera Noel	7.323	40	292.920
	Vilches Gonzalez Paulina	3.313	40	132.520
	Zamora Castillo Mirna	3.191	40	127.640

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
 Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 5170.2017

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTU / SEC / ffd.-